

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 03 |
| | | Fecha: 28/02/2024 |
| | | Código: D017 |
| | | Página 1 de 2 |

VEXAH S.A.S., en su compromiso por controlar todos los riesgos prioritarios inherentes a las actividades que desarrolla en la prestación del servicio, y con el fin de velar por la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos de tránsito, ha definido la aplicación de las siguientes directrices con el fin de controlar los riesgos propios de las actividades de movilización de equipos, traslado del personal, suministros entre otros.

En concordancia con lo anterior, todo el personal es responsable de acatar y participar de todos los lineamientos y actividades que la organización desarrolle para minimizar la ocurrencia de accidentes viales.

Para dar cumplimiento a este propósito los colaboradores de **VEXAH SAS** se compromete a:

- La minimización de los riesgos de tránsito derivados del comportamiento de todo su personal, mediante el desarrollo de programas de concientización y de educación inherentes al objeto de la organización.
- La verificación de la idoneidad del personal directo, contratista y de terceros que conducen vehículos para las actividades de **VEXAH SAS**.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de inspecciones preoperacionales, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o de terceros requeridos por el ejercicio de su labor; con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar lesiones al personal o daños a la propiedad.
- En el ejercicio de las funciones y desarrollo de las actividades encomendadas, todos los empleados y contratistas deben usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
- Está estrictamente prohibido conducir un vehículo bajo la influencia del alcohol, cualquier droga o sustancia psicoactiva; cualquier conducta demostrada será sujeta a acción disciplinaria, incluida la terminación del contrato.
- El reporte oportuno por parte del trabajador de las condiciones de salud y/o el consumo de medicamentos que puedan alterar el estado de alerta o conciencia durante la conducción.
- La participación activa de todos los actores viales presente en las operaciones de **VEXAH SAS**, en las actividades de capacitación, formación, toma de conciencia y demás programadas por la organización.
- El colaborador en caso de incumplimiento de las señales y normas de tránsito de acuerdo a la normatividad legal vigente, haciéndose responsable de las afectaciones económicas y penales que el incumplimiento genere.

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
|  | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 03 |
| | | Fecha: 28/02/2024 |
| | | Código: D017 |
| | | Página 2 de 2 |

- Se prohíbe el uso de distractores durante la conducción, como son los equipos bidireccionales tales como celulares, computadores portátiles y demás equipos tecnológicos, en el caso de ser necesario realizar o contestar una llamada o manipular de cualquier manera algún dispositivo electrónico, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar lo respectivo.

El incumplimiento de esta política se sanciona según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Edna María Viuchy Gaitán
GERENTE ADMINISTRATIVA